

Quito, 30 de Abril de 2013

Señor
Gerente General
PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto notificar que en esta fecha PROMOCIONES Y DESARROLLOS MAIBASAN S.A. ha procedido a la cesión de mil setecientas (1.700) acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al capital social de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, a favor de la compañía PROMOCIONES NETLENS S.A., de nacionalidad ecuatoriana.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que pudieren corresponder a dichas acciones con todos sus derechos, ventajas y privilegios, sin reserva alguna por parte del Cedente.

En virtud de lo anterior, solicito se proceda con el registro de la transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

p. CEDENTE



Juan Sebastián Baquerizo Bravomalo
Presidente
PROMOCIONES Y DESARROLLOS
MAIBASAN S.A.

p. CESIONARIO.



Juan Sebastián Baquerizo Bravomalo
Apoderado
PROMOCIONES NETLENS S.A.



NOTARIA TRIGESIMA

SEPTIMA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA SÉPTIMA

DE: ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA PROMOCIONES NETLENS S.A

A FAVOR DE: SEÑOR JUAN SEBASTIAN BAQUERINO
RAYONALES

EL: 13 DE MAYO 2010

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTIA: _____

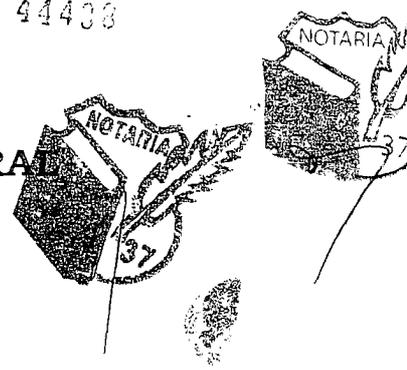
Quito, a 17 de JULIO de 2010

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

44408

Relativa

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL



**QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PROMOCIONES
NETLENS S.A.**

**A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN
BAQUERIZO BRAVOMALO**

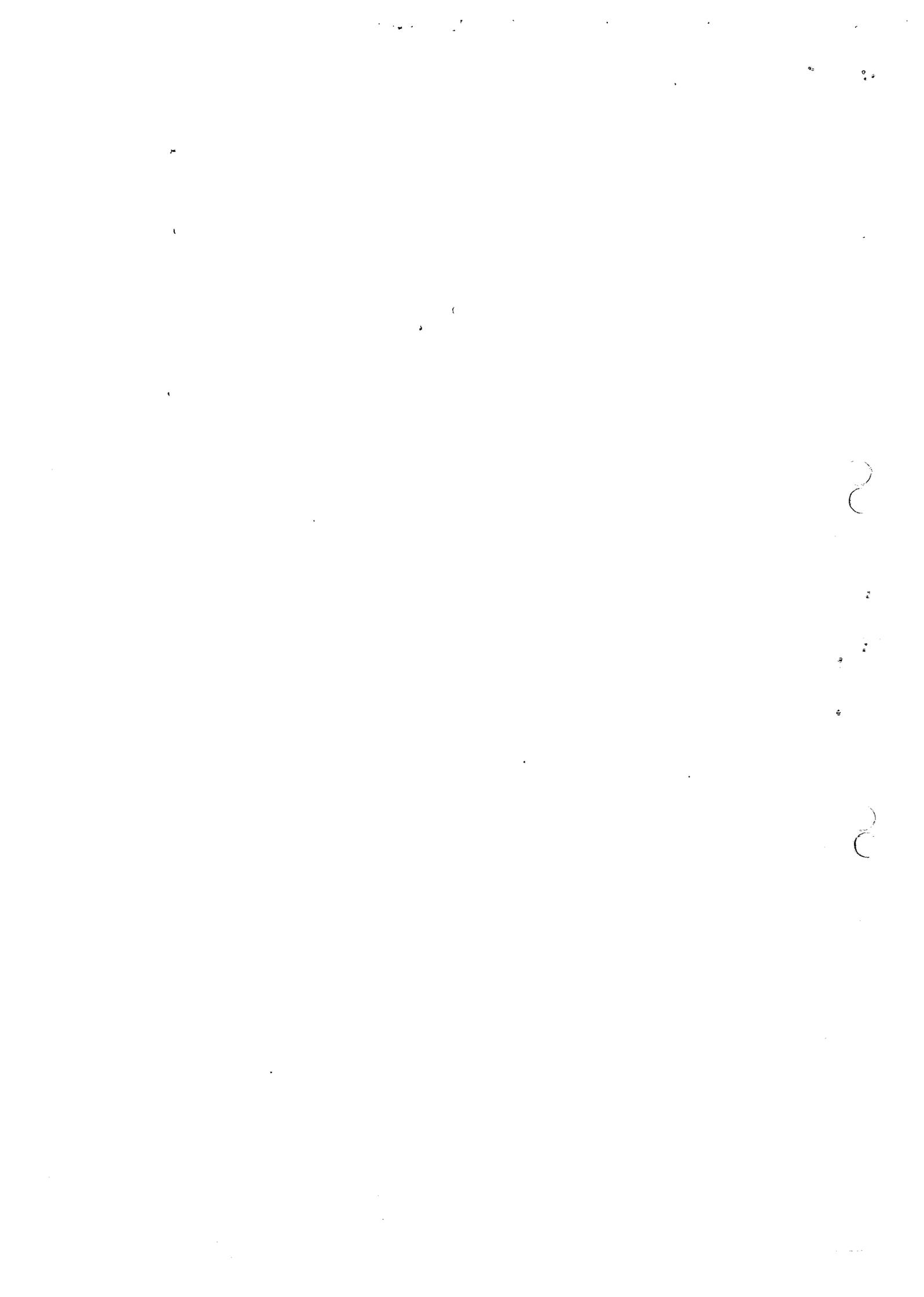
CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, 13 DE MAYO DEL AÑO 2010

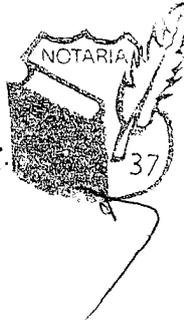
⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗

DI: 02 COPIAS + 2+3

RQ.



Roberto Dueñas



**PODER GENERAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
PROMOCIONES NETLENS S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR
JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

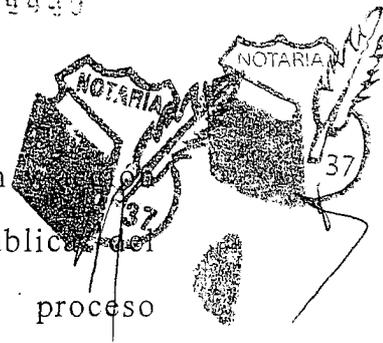
DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy JUEVES (13) de MAYO del dos mil diez, ante mi, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor José Manuel Lens Méndez, en su calidad de Gerente General de la compañía PROMOCIONES NETLENS S.A., según consta de la copia del nombramiento que debidamente inscrito se acompaña al presente instrumento en calidad de habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Valencia, España, de tránsito por esta ciudad, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en razón de haberme presentado su respectivo documento de identidad cuya copia dispongo agregar.- Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado en forma aislada y

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el correspondiente registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un poder general al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.-** comparece a la suscripción de la presente escritura el José Manuel Lens Méndez, en su calidad de Gerente General de la compañía PROMOCIONES NETLENS S.A., según consta de la copia del nombramiento que debidamente inscrito se acompaña al presente instrumento en calidad de habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Valencia, España, de tránsito por esta ciudad, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en representación de la compañía PROMOCIONES NETLENS S.A., por este acto confiere poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve dos nueve ocho nueve cero (170492989-0), fin de que actúe a nombre y por cuenta de la compañía PROMOCIONES NETLENS S.A., ejerciendo las siguientes facultades: a) Presentar todo tipo de solicitudes y peticiones, gestionar todo tipo de trámite y procedimientos administrativos ante las Instituciones y Entidad Públicas que conforman el Estado



ecuatoriano, y en general, ejercer el derecho de petición consagrado en la Constitución Política de la República del Ecuador; b) Representar a la compañía en todo proceso jurisdiccional o arbitral, incluyendo las facultades especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Apoderado podrá demandar, reconvenir, interponer denuncias, contestar demandas y reconvencciones, desistir de procesos, de pretensiones y allanarse a éstas, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, proponer excepciones, asistir a las audiencias procesales; reconocer, observar, impugnar y tachar documentos de cualquier índole o testigos, pedir suspensión o suspensión convencional o conclusión del proceso, según sea el caso; ofrecer y actuar medios probatorios, oponerse a medios probatorios, interponer cualquier medio o recurso impugnatorio, interponer medidas cautelares, ofrecer cualquier tipo de garantías, cobrar costas, costos y gastos; retirar y cobrar consignaciones, nombrar depositario, nombrar interventor y cualquier otra actuación procesal que correspondiese, y para los demás actos que exprese la ley, siendo la presente relación meramente enunciativa por lo cual el presente poder no podrá ser observado por insuficiente; c) En materia de procesos extrajudiciales, el Apoderado podrá solicitar audiencias de conciliación o mediación y asistir a las mismas; proponer, discutir y aceptar fórmulas de conciliación; suscribir las actas de conciliación o mediación y demás documentos públicos o privados necesarios para formalizar los acuerdos conciliatorios o de mediación; solicitar y recabar copias certificadas de lo actuado en

M los procedimientos de conciliación o mediación, y cualquier otro acto vinculado a dichos procedimientos, sea previo, durante o posterior al mismo; d) Representar a la sociedad ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), para lo cual se encuentra investido de las más amplias facultades. El Apoderado podrá realizar todas las gestiones relacionadas con la obtención del Registro Único de Contribuyentes, retirar el Registro Único de Contribuyentes, suscribir cualquier tipo de documento necesario para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, actualizar información, modificar, dar de baja y cualquier otro asunto relacionado con el Registro Único de Contribuyentes, y la confección de comprobantes de venta y retención; suscribir correspondencia, documentos, peticiones, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones juradas, solicitudes, recursos, etc.; solicitar y retirar la clave electrónica para la presentación de declaraciones y anexos por Internet; realizar todo tipo de trámites y gestiones con la facultad para suscribir documentos públicos o privados, y presentar o contestar cualquier requerimiento, solicitud o petición. Igualmente podrán presentar todo tipo de solicitudes, peticiones y/o recursos, impugnar notificaciones o resoluciones del Servicio de Rentas Internas e intervenir en todos los procesos o procedimientos administrativos que se instauren como parte de cualquiera de las facultades de la administración tributaria; e) Contratar trabajadores señalándoles sus funciones, facultades, remuneraciones y demás condiciones de trabajo; aceptar renunciaciones, suspender y resolver los contratos laborales, suscribir actas de finiquito, amonestar y despedir a trabajadores, solicitar el visto bueno, desahucio y consignación

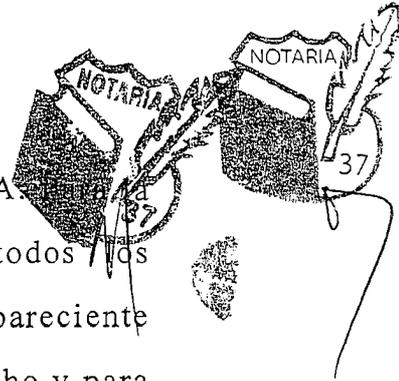


ante el Ministerio de Relaciones Laborales y la Inspección de Trabajo; f) Expedir correspondencia por cuenta de la compañía; g) Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; h) Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones; i) Abrir y cerrar toda clase de cuentas en instituciones bancarias y financieras, sea de ahorros, a plazo, depósitos, cuentas corrientes u otras; celebrar contratos de préstamos, contratos de crédito documentario, contratos de cesión de crédito y contratos de crédito en general; de arrendamiento financiero; de adelanto en cuenta corriente; de crédito en cuenta corriente, con o sin garantía; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro, cobrarlos y endosarlos; girar, aceptar, avalar, renovar, endosar y descontar letras de cambio; emitir vales y pagarés, avalarlos, renovarlos, endosarlos y descontarlos; cobrar giros y transferencias; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas y rescindir el alquiler; depositar valores y otros bienes muebles en custodia y retirar el depósito; otorgar fianzas; solicitar avales, cartas de crédito y cartas fianza; endosar conocimientos de embarque, pólizas, certificados de depósito y demás documentos análogos y, en general, realizar toda clase de operaciones de crédito, financieras y bancarias; j) Representar a la sociedad en las juntas generales de accionistas en las que la Compañía tenga participación accionaria, y ejercer los derechos políticos y económicos que le correspondan en su calidad de socio o accionista; k) Celebrar toda clase de contratos y actos unilaterales, sea de administración o de disposición sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, incluyendo -sin que la relación sea exclusiva- de compra, venta, arriendo, mutuo, comodato, donación,

M

dación en pago, uso, usufructo de bienes muebles e inmuebles, seguros, servicios, préstamos y obligaciones; y, en general, otorgar y suscribir toda clase de contratos sin excepción alguna, sean nominados, innominados o atípicos.- l) Solicitar, impugnar y demás actos en relación con el registro, renovación y protección de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, patentes, licencias de cualquier naturaleza, nombres de dominio y derechos de autor.- m) Otorgar y suscribir contratos de fideicomiso mercantil, convenios de adhesión, convenios de cesión de derechos, aportar bienes a título de fideicomiso mercantil; ejercer el derecho a voz y voto que le corresponda a la compañía en las Juntas del Fideicomiso o cualquier cuerpo colegiado de gobierno, dirección o administración de un fideicomiso; y, en general, ejercer todos los derechos y obligaciones derivados de los fideicomisos mercantiles en los que la compañía tenga o adquiera la calidad de constituyente, promotor, adherente, cesionario, beneficiario y/o cualquier otra calidad.- **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y TERMINACION.-** El presente poder se confiere por plazo indefinido.- **CLÁUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se adjuntan al presente instrumento en calidad de documentos habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento inscrito del Gerente General de la compañía; b) Pasaporte del Gerente General de la compañía. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTIA.-** Por su naturaleza, el presente instrumento es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento. (firmado) Sebastián Cortez Merlo, abogado con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres (N° 11243) del Colegio de Abogados de

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA de la
celebración de la presente escritura se observaron todos los
preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente
íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.

f) José Manuel Lens Méndez

Pasp. A9503251

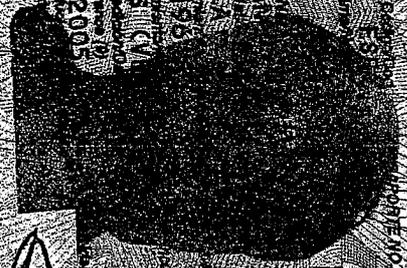
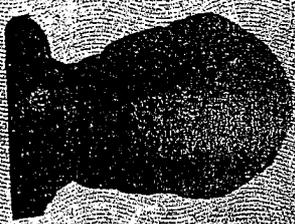
EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte.
 Amtliche Vermerke / Forbeholdt de pasudstedende myndigheder
 Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport.
 Προορίζεται για τις Αρχές που είναι αρμόδιες για την έκδοση του διαβατηρίου / Page reserved for issuing authorities /
 Leathanach curtha in áirithe do na húdaráis eisiúna /
 Pagina riservata all'autorità / Opmerkingen van bevoegde instanties /
 Pagina reservada as autoridades / Viranomaisia varten /
 Myndighets noteringar



PASSAPORTE
PASSAPORT

ESPAÑA

MEMBER OF THE EUROPEAN UNION

22-02-1986

ESPAÑA

07-08-2005

07-08-2005

44595340800

46745691

AD503251

AD503251-2



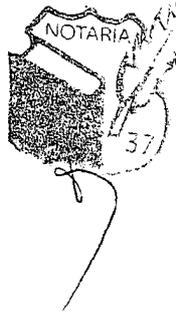
HA LA VERDAD QUE LA PRESENTE ES DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE 05 DEL 2010

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito, Ecuador

44443 526075



Quito, 12 de Mayo de 2010

Señor.
José Manuel Lens Méndez
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROMOCIONES NETLENS S.A., en reunión del día de hoy, eligió a usted como Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el estatuto social le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

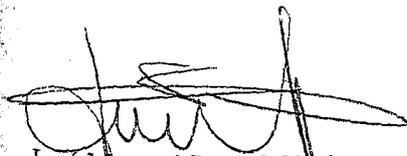
La compañía PROMOCIONES NETLENS S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada el 20 de Enero de 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 11 de Mayo de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Sebastian Cortez Merlo
Secretario Ad-Hoc.

Quito, a 12 de Mayo de 2010

Con esta fecha acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía PROMOCIONES NETLENS S.A.


José Manuel Lens Méndez
Pasp. AD503251

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5808** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **12 MAYO 2010**




Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

M

BAJAN LA FIRMA QUE LA PRESENTE SE CON ENTENDIMIENTO DE SU INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 13 DE 05 DEL 2010

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES NETLENS S.A.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil diez, a las nueve horas treinta minutos, en la calle Mariscal Foch E6-11 y Reina Victoria, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROMOCIONES NETLENS S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: 1) El señor José Manuel Lens Méndez, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones; y, 2) El señor Francisco Javier Ibañez Juan, propietario de una (1) acción, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Francisco Javier Ibañez Juan, y como Secretario Ad-Hoc el señor José Manuel Lens Méndez.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

UNO.- Autorizar el otorgamiento de poder general, amplio y suficiente, a favor del señor Juan Sebastian Baquerizo Bravomalo.

El Presidente dispone que se proceda a conocer respecto del primer y único punto del orden del día aprobado. Toma la palabra el señor José Manuel Lens Méndez quien manifiesta que es intención de los accionistas el que la compañía PROMOCIONES NETLENS S.A., otorgue por un tiempo ilimitado a favor del señor Juan Sebastian Baquerizo Bravomalo un poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a fin de que actúe a nombre y por cuenta de la sociedad ejerciendo las siguientes facultades:

1) Presentar todo tipo de solicitudes y peticiones, gestionar todo tipo de trámite y procedimientos administrativos ante las Instituciones y Entidad Públicas que conforman el Estado ecuatoriano, y en general, ejercer el derecho de petición y acción consagrado en la Constitución Política de la República del Ecuador.

b) Representar a la compañía en todo proceso jurisdiccional o arbitral, incluyendo facultades especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. EL Apoderado podrá demandar, reconvenir, interponer denuncias, contestar demandas y reconveniciones, desistir de procesos, de pretensiones y allanarse a éstas, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, proponer excepciones, asistir a las audiencias procesales; reconocer, observar, impugnar y tachar documentos de cualquier índole o testigos, pedir suspensión o suspensión convencional o conclusión del proceso, según sea el caso; ofrecer y actuar medios probatorios, oponerse a medios probatorios, interponer cualquier medio o recurso impugnatorio, interponer medidas cautelares, ofrecer cualquier tipo de garantías, cobrar costas, costos y gastos; retirar y cobrar consignaciones, nombrar depositario, nombrar interventor y cualquier otra actuación procesal que correspondiese, y para los demás actos que exprese la ley, siendo la presente relación meramente enunciativa por lo cual el presente poder no podrá ser observado por insuficiente.

c) En materia de procesos extrajudiciales, el Apoderado podrá solicitar audiencias de conciliación o mediación y asistir a las mismas; proponer, discutir y aceptar fórmulas de conciliación; suscribir las actas de conciliación o mediación y demás documentos públicos o privados necesarios para formalizar los acuerdos conciliatorios o de mediación; solicitar y recabar copias certificadas de lo actuado en los procedimientos de conciliación o mediación, y cualquier otro acto vinculado a dichos procedimientos, sea previo, durante o posterior al mismo.

d) Representar a la sociedad ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), para lo cual se encuentra investido de las más amplias facultades. El Apoderado podrá realizar todas las gestiones relacionadas con la obtención del Registro Único de Contribuyentes, retirar el Registro Único de Contribuyentes, suscribir cualquier tipo de documento necesario para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, actualizar información, modificar, dar de baja y cualquier otro asunto relacionado con el Registro Único de Contribuyentes, y la confección de comprobantes de venta y retención; suscribir correspondencia, documentos, peticiones, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones juradas, solicitudes, recursos, etc; solicitar y retirar la clave electrónica para la presentación de declaraciones y anexos por Internet; realizar todo tipo de trámites y gestiones con la facultad para suscribir documentos públicos o privados, y presentar o contestar cualquier requerimiento, solicitud o petición. Igualmente podrán presentar todo tipo de solicitudes, peticiones y/o recursos, impugnar notificaciones o resoluciones del Servicio de Rentas Internas e intervenir en todos

los procesos o procedimientos administrativos que se instauren como parte de cualquiera de las facultades de la administración tributaria.



- e) Contratar trabajadores señalándoles sus funciones, facultades, remuneraciones y demás condiciones de trabajo; aceptar renunciaciones, suspender y resolver los contratos laborales, suscribir actas de finiquito, amonestar y despedir a trabajadores, solicitar el visto bueno, desahucio y consignación ante el Ministerio de Relaciones Laborales y la Inspectoría del Trabajo.
- f) Expedir correspondencia por cuenta de la compañía.
- g) Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
- h) Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones.
- i) Abrir y cerrar toda clase de cuentas en instituciones bancarias y financieras, sea de ahorros, a plazo, depósitos, cuentas corrientes u otras; celebrar contratos de préstamos, contratos de crédito documentario, contratos de cesión de crédito y contratos de crédito en general; de arrendamiento financiero; de adelanto en cuenta corriente; de crédito en cuenta corriente, con o sin garantía; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro, cobrarlos y endosarlos; girar, aceptar, avalar, renovar, endosar y descontar letras de cambio; emitir vales y pagarés, avalarlos, renovarlos, endosarlos y descontarlos; cobrar giros y transferencias; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas y rescindir el alquiler; depositar valores y otros bienes muebles en custodia y retirar el depósito; otorgar fianzas; solicitar avales, cartas de crédito y cartas fianza; endosar conocimientos de embarque, pólizas, certificados de depósito y demás documentos análogos y; en general, realizar toda clase de operaciones de crédito, financieras y bancarias.
- j) Representar a la sociedad en las juntas generales de accionistas en las que PROMOCIONES NETLENS S.A. tenga participación accionaria, y ejercer los derechos políticos y económicos que le correspondan a PROMOCIONES NETLENS S.A. en su calidad de socio o accionista.
- k) Celebrar toda clase de contratos y actos unilaterales, sea de administración o de disposición sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, incluyendo -sin que la relación sea exclusiva- de compra, venta, arriendo, mutuo, comodato, donación, dación en pago, uso, usufructo de bienes muebles e inmuebles, seguros, servicios, préstamos y

M obligaciones; y, en general, otorgar y suscribir toda clase de contratos sin alguna, sean nominados, innominados o atípicos.



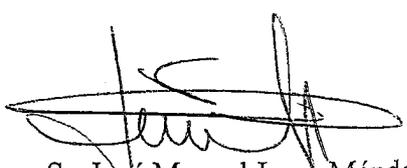
l) Solicitar, impugnar y demás actos en relación con el registro, renovación y protección de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, patentes, licencias de cualquier naturaleza, nombres de dominio y derechos de autor.

m) Otorgar y suscribir contratos de fideicomiso mercantil, convenios de adhesión, convenios de cesión de derechos, aportar bienes a título de fideicomiso mercantil; ejercer el derecho a voz y voto que le corresponda a la compañía en las Juntas del Fideicomiso o cualquier cuerpo colegiado de gobierno, dirección o administración de un fideicomiso; y, en general, ejercer todos los derechos y obligaciones derivados de los fideicomisos mercantiles en los que la compañía tenga o adquiriera la calidad de constituyente, promotor, adherente, cesionario, beneficiario y/o cualquier otra calidad.

Acto seguido los accionistas de la compañía por unanimidad aprueban la moción que antecede y autorizan al Gerente General el otorgamiento del poder en los términos antes mencionados.

Por concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente dispone que se redacte el Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, después de lo cual, es leída íntegramente a los accionistas, quienes la aprueban en su totalidad y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las diez horas. Firman todos los accionistas de la compañía y el Secretario quien certifica.

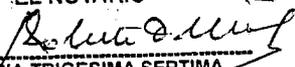

Sr. Francisco Javier Ibañez Juan
Presidente Ad-Hoc.- Accionista


Sr. José Manuel Lens Méndez
Secretario Ad-Hoc. - Accionista

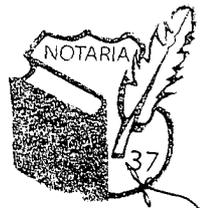
RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE 05 DEL 2010

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Méra
Quito - Ecuador





TOROC EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA S É P T I M A COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA
LA COMPAÑIA PROMOCIONES NETLENS S. A. A FAVOR
DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO
BRAVOMALO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, EL DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
TRECE.-



LA NOTARIA

Mercedes Davila de Ramirez
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Davila de Ramirez
Quito - Ecuador



Quito, 30 de Abril de 2013

Señor

Gerente General

PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto notificar que en esta fecha PROMOCIONES Y DESARROLLOS MAIBASAN S.A. ha procedido a la cesión de mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al capital social de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, a favor de la compañía PROMOCIONES LUMANES S.A., de nacionalidad ecuatoriana.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que pudieren corresponder a dichas acciones con todos sus derechos, ventajas y privilegios, sin reserva alguna por parte del Cedente.

En virtud de lo anterior, solicito se proceda con el registro de la transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

p. CEDENTE.



Juan Sebastián Baquerizo Bravomalo
Presidente
PROMOCIONES Y DESARROLLOS
MAIBASAN S.A.

p. CESIONARIO.



Vicente José Lluch García
Gerente General
PROMOCIONES LUMANES S.A.